

VIEDMA, 31 DE ENERO DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 43666-DNS-1998 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que por Resolución N° 3865/98 se dispone la apertura del Instituto de Nivel Superior No Universitario en la localidad de Catriel;

Que por Resolución N° 1528/99 se aprueba el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la mencionada Carrera "Analista de Sistemas de Computación";

Que es necesario efectuar un reordenamiento de la oferta educativa en la localidad, que de respuesta a la oferta laboral de la zona;

Que es necesario limitar la inscripción a 1° año de la mencionada carrera;

Que a los alumnos cursantes de la carrera mencionada se les garantizará un solo cursado de cada asignatura;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- LIMITAR en el Instituto de Nivel Superior No Universitario de Catriel la inscripción a 1° año de la Carrera "Analista de Sistemas de Computación" a partir del ciclo lectivo 2006.

ARTICULO 2°.- GARANTIZAR a los alumnos cursantes a la fecha, la continuidad de la Carrera "Analista de Sistemas de Computación", con un solo cursado de cada asignatura,

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese al establecimiento por la Dirección de Nivel Superior y archívese.-

RESOLUCION N° 126
DNS/dm.-